

Decreto n° 025/94

Puerto Yerua, Diciembre 16 de 1994

Visto:

la necesidad de que al personal, se le otorgue la licencia anual respectiva;

Considerando:

Que a los fines previstos, en períodos anteriores se agrupó a todos en un mismo período.-

Que con buen criterio, al centralizar en un sólo período, no se ven afectados los servicios esenciales, y se benefician las finanzas municipales;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 2008 y por Decreto 6654/94 M.G.J.O. y s.f.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Disponer que el personal que desempeñe funciones en este municipio, pueda a gozar del Descanso Anual (vacaciones), previsto en el Estatuto del Empleado Municipal, correspondiente al presente año 1994, en el período correspondiente entre el 30/12 al 15/01/95.-

Artículo 2°: Comunicar fehacientemente al personal de lo aquí dispuesto.-

Artículo 3°: Atender los servicios esenciales y tesorería con una Guardia.-

Artículo 4°: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

[Firma]
Gr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Firma]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS